

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 104 DE 2022 (NOVIEMBRE 22)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN RECONOCIMIENTO AL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES DR. EDWIN PALMA EGEA POR SU LOABLE LABOR EN EL VICEMINISTERIO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DEL ACTUAL GOBIERNO

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 059 de 2006, La ley 136/94 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que se hace importante por parte del Concejo Distrital de Barrancabermeja reconocer y exaltar a aquellas personas e instituciones que con su trabajo decidido y dedicado se destaquen por el aporte que conlleve al desarrollo económico y social en beneficio de la comunidad barranqueña.

Que el viceministro de Relaciones Labores e Inspección del Ministerio de Trabajo del Actual Gobierno, ha venido desarrollando una excelente labor en la dirección y organización en materia laboral en todo el territorio colombiano, así como Barrancabermeja para garantizar el Derecho Constitucional al Trabajo efectivo especialmente en el sector urbano u rural de Barrancabermeja.

Que el señor **EDWIN PALMA EGEA**, es el actual Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, adscrito al Ministerio de Trabajo del Actual Gobierno, nació en Barrancabermeja el día 06 de septiembre de 1982, estudiando su bachillerato en instituciones públicas del Distrito de Barrancabermeja, es abogado egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia seccional Barrancabermeja, especialista en Derecho Laboral y Constitucional, Maestro en Derecho del Trabajo de la Universidad Externado de Colombia, Miembro del grupo de expertos latinoamericanos en relaciones laborales de la Universidad Castilla (La Mancha, España) y fue posesionado como Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, adscrito al Ministerio de Trabajo del Actual Gobierno, por la Ministra de Trabajo Dra. Gloria Inés Ramírez Ríos,

Que, el funcionario tiene un largo recorrido, pasando de ser Presidente Nacional del principal sindicato petrolero de Colombia, Unión Sindical Obrera nivel nacional por largo de dos (2) años y Presidente de la Subdirectiva de la Unión Sindical Obrera, luchando con mano firme por los Derechos de los Trabajadores a nivel nacional y local, llevando a presentar acciones administrativas judiciales y constitucionales buscando en esencia que la ley Colombiana se adapte a las tendencias contemporáneas en Derechos Humanos y al Derecho Internacional del Trabajo

Que el Concejo de Barrancabermeja destaca el valor, liderazgo, vocación de servicio y el compromiso ineludible que hay en cada uno de los concejales por esta labor de lucha por los derechos de los Trabajadores de territorio Colombiano

Que el día martes 01 de noviembre de la presente anualidad el Concejo Distrital mediante proposición presentada ante la plenaria, realizada por el honorable concejal **EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA** aprobó realizar un reconocimiento al viceministro de relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo al Dr. **EDWIN PALMA**

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 104 DE 2022 (NOVIEMBRE 22)	Versión: 02

EGEA, por la excelente labor en la dirección y organización en materia laboral en todo el territorio colombiano, así como en el Distrito de Barrancabermeja para garantizar el Derecho Constitucional al Trabajo efectivo especialmente a nivel nacional, en el sector urbano u rural de Barrancabermeja

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: RECONÓZCASE al señor **EDWIN PALMA EGEA** por la excelente labor en la dirección y organización en materia laboral en todo el territorio colombiano, así como en el Distrito de Barrancabermeja para garantizar el Derecho Constitucional al Trabajo efectivo especialmente a nivel nacional, en el sector urbano u rural de Barrancabermeja

ARTICULO 2º.-: EXÁLTESE al señor **EDWIN PALMA EGEA** por la excelente labor en la dirección y organización en materia laboral en todo el territorio colombiano, así como en el Distrito de Barrancabermeja para garantizar el Derecho Constitucional al Trabajo efectivo especialmente a nivel nacional, en el sector urbano u rural de Barrancabermeja

ARTÍCULO 3º.-: La presente resolución se entregará por el Concejo Distrital de Barrancabermeja en un acto de reconocimiento en fecha 25 de noviembre del año 2022, mediante la presente resolución al señor **EDWIN PALMA EGEA** por la excelente labor en la dirección y organización en materia laboral en todo el territorio colombiano, así como en el Distrito de Barrancabermeja para garantizar el Derecho Constitucional al Trabajo efectivo especialmente a nivel nacional, en el sector urbano u rural de Barrancabermeja

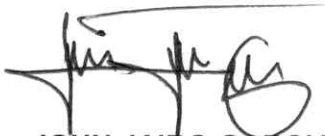
ARTÍCULO 4º.-: La presente resolución no produce efectos fiscales.

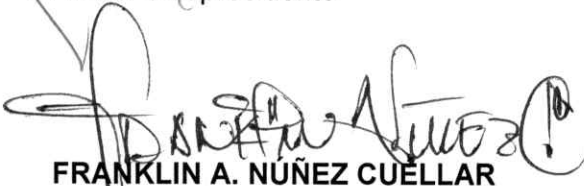
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

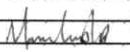
Expedida en Barrancabermeja a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
 Primer Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN A. NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General Concejo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Haner Estit Díaz Rivera	Abogado CMB	
Revisó	Maria Osorio Padilla	Contratista CMB	
Aprobó	Stephany Galvis Leal	Abogada CMB	